

**RESOLUCION N°: 150 – P33/98**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires sede Hospital Italiano.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1998

**Carrera N° 2.049 /97**

VISTO, la Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 –CONUEAU - 97, y

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACIÓN Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires sede Hospital Italiano, la ficha técnicas, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

Que la relación entre los objetivos propuestos por el programa y las necesidades educativas y sociales son absolutamente pertinentes y su inserción en el contexto social es la adecuada siendo la carrera pertinente en el campo académico y profesional.

Que no se adjuntan convenios y no se refieren otras fuentes de financiamiento distintas al cobro de un arancel anual realizado por la Facultad de Medicina.

Que las metas académicas se adecuan a la formación de excelencia a la que se aspira y el sistema de admisión consiste en examen de ingreso para residencias y residentes, la que

es realizada por un Comité de Selección y Evaluación a partir de una preselección de la Unidad Académica donde hay 28 vacantes.

Que se cumplimentan todos los mecanismos para evaluar dinámicamente los residentes y/o becarios cursantes y la duración de la carrera es de cuatro años con dedicación exclusiva y no hay sistemas de concurrencias o pasantías.

Que el Comité Académico está conformado por 16 docentes incluido el Director de la Carrera y que cumple su cometido docente y de supervisión y el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Italiano a su vez asesora y apoya a la carrera, y que no hay programas de becas.

Que existe coherencia y congruencia entre el plan y los programas en las asignaturas y el plan se adecua al perfil de la Especialidad en donde los contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales son equilibrados y acordes al título a impartir y los objetivos se cubren adecuadamente y la articulación teórico-práctica es integradora, incluyendo módulos de Bioética, Calidad en la Atención Médica y Medicina Legal aunque no figura la frecuencia en que se revisan los planes y programas pero sí las instancias para la actualización y/o reformas del plan de estudios.

Que la cantidad de docentes estables es satisfactoria y el 100 % tiene una dedicación de más de 20 horas semanales, lo que permite cumplir ampliamente los objetivos previstos y que los títulos de grado y posgrado de éstos (1 Doctor y 15 Especialistas) y que sus trayectorias, producción científica y actividades docentes, cubren ampliamente las necesidades de la carrera.

Que el plan de mejoramiento de la actividad docente se realiza a través de cursos, participación en congresos nacionales y extranjeros y visitas a servicios en Estados Unidos y Europa.

Que el mecanismo de supervisión de docentes se realiza sobre la base de un control por los Directores, y el Comité de Docencia e Investigación evalúa la producción docente y en investigación en cada servicio y se realiza evaluación por parte de los alumnos.

Que no se registran proyectos en investigación institucional pero en las fichas docentes individuales se detallan gran cantidad de trabajos de investigación aplicada, 133 en revistas con referato nacionales e internacionales, 30 en revistas con referato, 23 en libros, 18 capítulos y 8 artículos de divulgación.

Que de acuerdo con los datos estadísticos se gradúa aproximadamente el 50 % de los cursantes y no existen mecanismos de seguimiento de los graduados.

Que los espacios físicos son adecuados para las actividades de la carrera siendo el equipamiento variado, moderno y que la cantidad de prácticas especializadas cubren con creces las necesidades prácticas de la carrera.

Que la biblioteca, de concepción moderna e informatizada cubre con holgura las necesidades del programa.

Que los recursos físicos, humanos y organizativos de los servicios hospitalarios de la carrera se adecuan satisfactoriamente a la carrera de posgrado.

Que cumple con todas las premisas por la excelencia del plantel docente, el plan de estudios moderno y los contenidos adecuados al perfil del egresado que se busca formar.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital Italiano.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: la implementación de mecanismos de seguimiento de graduados.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P33 – CONEAU - 98